

APENDICE II

Baremo de méritos para la fase de concurso

A. Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes (sólo se valora uno):

Título de Profesor del instrumento: Dos puntos.

Título superior de Profesor del Instrumento: Cuatro puntos.

B. Título de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación SLP, de cualquiera de los idiomas Inglés, Francés, Italiano, Alemán, Ruso o Árabe (por idioma acreditado, máximo dos idiomas):

Inglés, Francés o Alemán:

Ciclo superior o grado de conocimiento superior: 0,50 puntos.

Ciclo elemental o grado de conocimiento inferior: 0,25 puntos.

De otros idiomas extranjeros:

Ciclo superior o grado de conocimiento superior: 0,30 puntos.

Ciclo elemental o grado de conocimiento inferior: 0,10 puntos.

No se valorará un grado de conocimiento inferior al 2.2.2.2.

C. Méritos profesionales y científicos:

C.1 Oposiciones que se hayan ganado, con el diploma exigido en la presente oposición, para ingreso en los cuerpos de funcio-

narios de la Administración Civil del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Seguridad Social (máximo dos): 0,25 puntos (c.u.).

C.2 Publicaciones y trabajos científicos realizados por el aspirante como autor único, galardonados con algún premio nacional o declarados de utilidad para las FAS (máximo 0,5 puntos): 0,1 puntos (c.u.).

D. Títulos universitarios oficiales no exigidos en el proceso selectivo (sólo uno):

Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o título superior: Dos puntos.

E. Méritos militares (la puntuación máxima de este apartado no podrá superar los dos puntos):

Tiempo de servicios efectivos prestados como:

Militar de carrera: 0,02 puntos/mes + 0,6.

Otros militares profesionales o miembros de la Guardia Civil: 0,015 puntos/mes.

Servicio militar cumplido como militar de reemplazo: 0,1 puntos.

F. Puntuación final:

$$P = A + B + C + D + E$$

APENDICE III

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don
con documento nacional de identidad número
expedido en, el día
por la presente declaración bajo su personal responsabilidad,

Hace constar:

a) Si se encuentra inculcado o procesado:

b) Si se le ha aplicado medida de seguridad, así como si está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social:

c) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración:

d) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta:

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.)

Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos, así lo hará constar con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad o, en su caso, de la autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En a de de 199....

(Firma del declarante)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8095 CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hacía pública la convocatoria de tres plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre el Rectorado de la Universidad de Salamanca y el Instituto Nacional de la Salud.

Advertido error en la Resolución de 8 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 70, del 21), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hacía pública la convocatoria de tres plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre el Rectorado de la Universidad de Salamanca y el Instituto Nacional de la Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo de la mencionada Resolución, página 10929, plaza número 3/96, donde dice: «Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad», debe decir: «Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias».

ADMINISTRACION LOCAL

8096 RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, del Ayuntamiento de Premià de Mar (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1996.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Premià del Mar.

Número de código territorial: 08172.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1996 (aprobada por el Pleno en sesión de fecha 21 de febrero de 1996).